
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA
COMUNITAT VALENCIANA CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN Y
LA FUNDACIÓN DE LA INNOVACIÓN BANKINTER PARA EL PATROCINIO
DEL PROGRAMA AKADEMIA**

En Madrid, a de 18 de Diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Coll Arnau, con cargo de Director de la **Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación**, en adelante “CPI”, con NIF: G97987390, con domicilio en Camino de Vera, s/n – Edificio 8B, Acceso A, Planta 3ª - 46022 Valencia, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, La Fundación Innovación Bankinter, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana número 29, 28.046 Madrid y con C.I.F número G-83700187 y constituida el 27 de junio de 2003 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara y con el número 2272 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 699; debidamente representada por D. Juan Moreno Bau, Director General, con N.I.F número 02643587-J, en virtud de la Escritura de apoderamiento otorgada otorgada el día 27 de diciembre de 2017 a su favor ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río y con el número 1.843 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (**en adelante "La Fundación"**)

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la formalización del convenio y, a su efecto

EXPONEN

Que la colaboración que se establece por el presente convenio se fundamenta en el ejercicio de las actividades de mecenazgo previstas en la legislación vigente, dentro de cuyo marco **CPI** ofrece su colaboración, que **la Fundación** acepta para la organización de actividades de **la Fundación**, referidas, en este caso concreto, a una aportación económica para la realización del Programa AKADEMIA.

Esta colaboración se instrumenta mediante la formalización del presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre **la Fundación** y **CPI** para la participación de esta última en la financiación del **Programa AKADEMIA**

SEGUNDA.- Plazo

2. Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el día 31 de agosto de 2019

TERCERA.- Aportación de CPI

3.1 La colaboración de **CPI** se realizará mediante la aportación de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), destinados a la organización del **Programa AKADEMIA** organizado por **la Fundación**.

3.2 La aportación referida en el punto anterior se hará efectiva, mediante ingreso en la cuenta corriente que designe **la Fundación** en los 30 días siguientes a su comunicación. **La Fundación** remitirá a **CPI** el correspondiente recibo justificativo de la aportación.

3.3 Las partes asumen expresamente que la aportación de **CPI** se realiza bajo la aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de *régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, y en los términos previstos en el artículo 25 la misma (convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general). A estos efectos **la Fundación** manifiesta que tiene la condición de entidad beneficiaria del mecenazgo en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

3.4. En el caso de cancelación del **Programa AKADEMIA** la aportación de **CPI** a **la Fundación** como consecuencia del presente convenio, será devuelta con carácter inmediato a **CPI**.

3. 5. Para acreditar la efectividad de la aportación señalada en la presente cláusula, **la Fundación** expedirá la correspondiente certificación con los requisitos que establece la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y en los términos previstos en el artículo 25 la misma (convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general).

CUARTA.- Cumplimiento del convenio

En contrapartida a la aportación de **CPI**, **la Fundación** informará de la colaboración de **CPI** durante la vigencia de este Convenio en la forma que se indica a continuación:

-
- A. Desarrollo, organización y ejecución del **Programa AKADEMIA**.
 - B. Mención como entidad colaboradora con su logo en todas las comunicaciones oficiales que **la Fundación** realice en relación con el **Programa AKADEMIA**.

QUINTA.- Publicidad

5.1. Cualquier utilización del logo de **CPI** se hará siguiendo las normas que para ello proporcionará **CPI** y reservándose a esta Entidad el derecho a comprobar que su uso respeta las normas de utilización del mismo.

5.2. El presente convenio no dará derecho a **la Fundación** a usar bajo ningún concepto a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblemas o traducción de los mismos que sean usados por **CPI** en el futuro, los cuales serán siempre propiedad de **CPI**. **La Fundación** solamente podrá utilizar el logotipo aportado para el **Programa AKADEMIA** según los términos y condiciones expresados en el presente convenio y únicamente durante la vigencia del mismo.

5.3. Los derechos de Propiedad industrial e intelectual de todas las fotografías, textos y gráficos y demás signos referentes a los productos y servicios de **CPI** serán propiedad exclusiva de ésta.

5.4. **CPI** podrá utilizar el logotipo y la imagen de **la Fundación** para incorporarla a sus campañas de publicidad y relaciones públicas, y siempre en relación con el patrocinio objeto del presente convenio.

5.5. Cualquier utilización del logo de **la Fundación** se hará siguiendo las instrucciones de la **Fundación**, reservándose ésta el derecho a comprobar que ese uso respeta las normas de utilización del mismo.

SEXTA.- Relación entre las partes

6.1. La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio para objeto distinto al establecido en sus estipulaciones y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

6.2. Nada de lo dispuesto en este convenio podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente convenio para cada una de ellas.

SEPTIMA.- Cesión del Convenio

El presente convenio no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de la otra parte.

OCTAVA.- Confidencialidad

Durante la vigencia del presente convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con el negocio de la otra parte o de su grupo de sociedades.

NOVENA.- Resolución de conflictos

Las partes establecen el propósito de resolver de común acuerdo las eventuales discrepancias en la interpretación de lo convenido.

Y en prueba de consentimiento y aceptación de lo acordado, las partes formalizan con su firma y rúbrica el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.



Por la Fundación
de la Comunitat Valenciana
Ciudad Politécnica de la Innovación
Fdo.: D. Salvador Coll Arnau



Por la Fundación de la Innovación
Bankinter
Fdo.: D. Juan Luis Moreno Bau